

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 ABR 2012

Expediente N° 6.417/09.-

VISTO estas actuaciones y en particular el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el el Cr. Alejandro Auil, en contra de las Resoluciones N°s: 959/08, 960/08, 961/08 y 689/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

## CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1167/10 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por las cuales se rechaza el Recurso de Reconsideración con jerárquico en Subsidio, por haber sido presentado fuera de término.

Que según consta a fs. 118, la Secretaría del Consejo Superior notificó al Cr. Auil, el artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a fin de hacer valer sus derechos, mejorando o ampliando su Recurso Jerárquico.

Que a fs. 124/125 obra Dictamen N° 13030 del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad Nacional de Salta que dice: "... Radicadas las actuaciones en el Consejo Superior, el Cr. Auil fue notificado para que amplíe fundamentos de su recurso jerárquico, sin que el mismo ejerciera su derecho.

II. Analizadas las actuaciones, y en particular los fundamentos de la Comisión de Ética del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, se comparten los fundamentos de la misma para rechazar la presentación del Cr. Auil por extemporáneo, toda vez que desde que se notificara al mismo que las actuaciones administrativas estaban a su disposición (11/11/09) hasta la fecha de interposición de su recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio 1/2/10, ha transcurrido ampliamente el plazo legal para que el mismo ejerza su derecho."

Que este Cuerpo comparte el Dictamen precedente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 028/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por extemporáneo el Recurso jerárquico interpuesto por el Cr. Alejandro AUIL, en contra de las Resoluciones Nrs: 959/08, 960/08, 961/08 y 689/09, emitidas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Cr. AUIL lo dispuesto por el Artículo 32 de la ley de Educación Superior, que expresa: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. AUIL, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
Vice-Rector  
Universidad Nacional de Salta